

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

N. K. N. S. W. S. W. J.

San Juan de Pasto – Nariño

San Juan de Pasto, 22 de agosto de 2019

OFICIO CIRCULAR No. J4CCP- 3650

Señores: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co Bogotá D.C.

> Ref. Notificación Admisión de Acción de Tutela Radicación: 520013103004-2019-00179-00 Accionante: Francy Dayana Benavides Hernández Accionados: Comisión Nacional Del Servicio Civil - Inpec

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, me permito transcribir la : parte pertinente del auto proferido dentro del asunto de la referencia:

"JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO. San Juan de Pasto, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019). - (...) RESUELVE: Primero, - ADMITIR el trámite de la acción de tutela interpuesta a favor de FRANCY DAYANA BEÑAVIDES HERNÁNDEZ, identificada con C.C. No. 1.085.312.119 de Pasto (N), contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-. Segundo. - VINCULAR al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, a la admisión de la tutela impetrada, por el medio más rápido y eficaz, para que de considerarlo pertinente procedan a pronunciarse en el término de DOS (2) DÍAS al recibo del respectivo oficio de notificación. Tercero: - VINCULAR al presente trámite a todos los inscritos a la CONVOCATORIA Nº 800 de 2018. Para su efectivo cumplimiento; SOLICITAR à LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, se sirva publicar a través de su página web sobre la admisión de la presente acción de tutela a fin de que los inscritos en la convocatoria antes mencionada, se hagan parte de la misma en un término de 2 **DÍAS** si así lo consideran pertinente. **Cyarto. - NOTIFICAR** a la accionada, a las partes vinculadas y a la parte actora, de la admisión de la tutela impetrada, por el medio más rápido y eficaz. Para tal efecto se hará entrega a la entidad accionada y a las vinculadas copias de la solicitud de amparo y sus anexos. Quinto. - Se DECRETA el recaudo de los siguientes medios de prueba; d. - Solicítese a las entidades accionadas y a los vinculados suministrar información sobre: a.-) Los hechos y particularidades que motivaron la acción de tutela b.-) Además, se harán conocer las gestiones y determinaciones que sobre este particular caso se han tomado, en cualquier campo y a fravés de las dependencias a su cargo. Se advierte que para presentar los informes solicitados se concede el término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del día siguiente a su notificación; en caso de renuencia se tendrán como ciertos los hechos aducidos por la parte accionante (artículo 20, Decreto 2591 de 1991). 2. SOLICITAR a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC se sirva remitir con destino a este Despacho, los documentos que rigen la convocatoria No. 800 de 2018. 3. Téngase como prueba los documentos aportados por la parte actora en la acción de tutela. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, (Fdo.) JORGE ARMANDO BENAVIDES WELO, JÜEZ

tir di**MS al reci**to de coscerbe d

/a phykomad dobra i si admisión de la preser la alla i i

francisco incomo a a 1000/00000 o a 2000 o a 2000

FRANCO DISCONACIONAL DE LETELLO DISCENARIO.

Atentamente,

SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO empio naces, se hagan parto de la monto en un linguo c perijnst foll Clastica. - HjDT , FiCAF, a ja jacob radaud ist och den did alla fest Secretaria

Pd.) Correspondencia electronica de tutelas enviar exclusivamente al buzón: (B) U <u>tutelasj04ccpasto@hotmail.com</u>ds a guienika arkofost dej arus par 1 - Sp. cfr. ra el en en bad is

Calle 19 No. 23 – 00 Palacio de Justicia – Piso 4 – Oficina 412
Telefax 7290527 / turelasj04ccpasto@hotmail.com

positiveness, y is a six offacos sominis um impromeción sobre as is con hechas into dicinal dadas pris n er in de Svelalitik) koemár i se helfárí conoderlasi, es joháð ykretar i leokkres ykr

is a din sión da quartus tarba, admilbora arrecto más répico y air l

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO San Juan de Pasto - Nariño

San Juan de Pasto, 22 de agosto de 2019

OFICIO CIRCULAR No. J4CCP- 3650

Señores: **INPEC** La Ciudad-

> Ref. Notificación Admisión de Acción de Tutela Radicación: 520013103004-2019-00179-00 Accionante: Francy Dayana Benavides Hernández Accionados: Comisión Nacional Del Servicio Civil - Inpec

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, me permito transcribir la parte pertinente del auto proferido dentro del asunto de la referencia:

"JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO. San Juan de Pasto, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019). - (...) RESUELVE: Primero. - ADMITIR el trámite de la acción de tutela interpuesta a favor de FRANCY DAYANA BENAVIDES HERNÁNDEZ, identificada con C.C. No. 1.085.312.119 de Pasto (N), contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-. Segundo. - VINCULAR ALINSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC. a la admisión de la tutela impetrada, por el medio más rápido y eficaz, para que de considerarlo pertinente procedan a pronunciarse en el término de DOS (2) DÍAS al recibo del respectivo oficio de notificación. Tercero. - VINCULAR al presente trámite a todos los inscritos a la CONVOCATORIA Nº 800 de 2018. Para su efectivo cumplimiento, SOLICITAR a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, se sirva publicar a través de su página web sobre la admisión de la presente acción de tutela a fin de que los inscritos en la convocatoria antes mencionada, se hagan parte de la misma en un término de 2 **DÍAS** si así lo consideran pertinente. **Cuarto. - NOTIFICAR** à la accionada, a las partes vinculadas y a la parte actora, de la admisión de la tutela impetrada, por el medio más rápido y eficaz. Para tal efecto se hará entrega a la entidad accionada y a las vinculadas copias de la solicitud de amparo y sus anexos. Quinto. - Se DECRETA el recaudo de los siguientes medios de prueba: 1 - Solicítese a las entidades accionadas y a los vinculados suministrar información sobre: a.-) Los hechos y particularidades que motivaron la acción de tutela. b.-) Además, se harári conocer las gestiones y determinaciones que sobre este partícular caso se han comado, en cualquier campo y a fravés de las dependencias a su cargo. Se advierte que para presentar los informes solicitados se concede el término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del día siguiente a su notificación; en caso de renuencia se tendrán como ciertos los hechos aducidos por la parte accionante (artículo 20, Decreto 2591 de 1991). 2. SOLICITAR a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, se sinva remitir con destino a este Despacho, los documentos que rigen la convocatoria No. 800 de 2018. 3. Tengase como prueba los documentos aportados por la parte actora en la acción de tutela. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, (Fdo.) JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO. JUEZ ARMANDO BENAVIDES MELO, JUEZ'

ได้เรียวไทยอได้อากับไทยรถเกลโดย

THE COURSE WERE CONSTRUCTED BY THE PROPERTY OF THE u so notini la redicisión de la timata la Electrica M

ាស្រាន នៃទី៣, ទោក នៅទៀត កែក មាន សា ១០០ នៅ កាខាល់១ កាក់ខាត់ភ្នាក់ សម្រាប់ ខេត្ត ម៉ែប សា ម៉ាម៉

finadas for hispirios a la CONVODENT (Fig. 80.0 de do

grindens egyptide simis in in in

Atentamente,

The continue of the state of the continue of the

Pd.1 Correspondencia electronica de tutelas enviar exclusivamente al buzón: tutelasj04ccpasto@hotmail.com # 3 gut 16 8 doctres de prunte; il fibilito de la perficto

eronin repair production in a laces exemines in incomedimuse broad a liber reprints in

Calle 19 No. 23 - 00 Palacio de Justicia - Piso 4 - Oficina 412 Telefax 7290527 / tutelasi04ccvasto@hotmail.com San Juan de Pasto - Nariño អានកាន់ ក្រាន់បុគ្គ

comuna e e en la la la Hadiada) no mario las mairón for positiona, esilados, code la labora e pareca

unjara er g

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO San Juan de Pasto - Nariño

San Juan de Pasto, 22 de agosto de 2019

OFICIO CIRCULAR No. J4CCP- 3650

Señora: FRANCY DAYANA BENAVIDES HERNÁNDEZ dayanasebas2013@outlook.es Pasto - Nariño

> Ref. Notificación Admisión de Acción de Tutela Radicación: 520013103004-2019-00179-00 Accionante: Francy Dayana Benavides Hernández

Accionados: Comisión Nacional Del Servicio Civil - Inpec

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, me permito transcribir la parte pertinente del auto proferido dentro del asunto de la referencia:

"JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO. San Juan de Pasto, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019). - (...) RESUELVE: Primero. - ADMITIR el trámite de la acción de tutela interpuesta a favor de FRANCY DAYANA BENAVIDES HERNÁNDEZ, identificada con C.C. No. 1.085.312.119 de Pasto (N), contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-. Segundo. - VINCULAR al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, a la admisión de la tutela impetrada, por el medio más rápido y eficaz, para que de considerarlo pertinente procedan a pronunciarse en el término de DOS (2) DÍAS al recibo del respectivo oficio de notificación. Tercero. - VINCULAR al presente trámite a todos los inscritos a la CONVOCATORIA Nº 800 de 2018. Para su efectivo cumplimiento, SOLICITAR a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, se sirva publicar a través de su página web sobre la admisión de la presente acción de tutela a fin de que los inscritos en la convocatoria antes mencionada, se hagan parte de la misma en un término de 2 **DIAS** si así lo consideran pertinente. **Cuarto. - NOTIFICAR** a la accionada, a las partes vinculadas y a la parte actora, de la admisión de la tutela impetrada, por el medio más rápido y eficaz. Para tal efecto se hará entrega a la entidad accionada y a las vinculadas copias de la solicitud de amparo y sus anexos. Quinto. - Se DECRETA el recaudo de los siguientes medios de prueba; 1.- Solicítese a las entidades accionadas y a los vinculados suministrar información sobre: a.-) Los hechos y particularidades que motivaron la acción de tutela. b.-) Además, se harán conocer las gestiones y determinaciones que sobre este partícular caso se han tomado, en cualquier campo y a través de las dependencias a su cargo. Se advierte que para presentar los informes solicitados se concede el término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del día siguiente a su notificación; en caso de renuencia se tendrán como ciertos los hechos aducidos por la parte accionante (artículo 20, Decreto 2591 de 1991). 2. SOLICITAR a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-/se/sinva remitir con destino a este Despacho, los documentos que rigen la Zonvocatoria No. 800 de 2018. 3. Téngase como prueba los documentos aportados por la parte actora en la acción de tutela. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (Fdo.) JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO, JUEZ

Atentamente...

SUSAN CABOLINA OUIJANO ALVARADO COMPANDO SE PRODE DE SE DE S Denta

Secretaria |

Pd.1 Correspondencia electrónica de tutelas enviar exclusivamente al buzón: The introduced as the companies of the c

าร รา**รท่า**ยการ เราะเปล่าราการสา

Calle 19 No. 23 – 00 Palacio de Justicia – Piso A – Oficina 412

Telefax 7290527 / <u>SutellasiO4ccpasto@hotmail.com</u>

San Juan de Pasto – Natino 3 (2013)

emiliamento de la mismi o diacos el méris racindo moch rigotamens el loba hebitamente, ción la cocase el m

នាក់ សេសភាអែលស្ថាល់ ខេត្តការបែកនាំប្រធានីការបែកសិក្ខិនៅតែនាំប្រទេសក្រាមថែន ការប្រជាពេកការប្រភពថ្នាល់

foreapht. Wightif windthe his incorride a will CONVOLUTION (1911) and describe

ិសាស៊ីសាស៊ី X ១ ម៉ូម៉ាន់ ដែលលក់ ការស្រួរ នៃការដែលនៅប

oned a Artify is a second considerate of the o de su l'écyla i la touronne la sid histórnica injuressar la suit in de lui la cilin.